



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Prueba extraprocesal
Solicitante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00573-00
Asunto	Rechaza

Mediante auto inadmisorio de 9 de julio de 2021, notificado por estados el 13 de julio de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada. No obstante, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, en virtud de lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la **SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL** realizada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO ORDENA el desglose o devolución de anexos, en la medida que la solicitud fue radicada de forma digital, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f043740d51f92b6dd78da2d700643fc791dc9d1e3c36926cf24128cff633d999

Documento generado en 22/07/2021 08:44:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**